



00060 / 16

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 28 ABR 2016

VISTO, el expediente N° 621/16 correspondiente a la 2ª Reunión del Consejo Superior del año 2016, el Artículo 41 y 54 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, la Resolución del Consejo Superior N° 166/14 de fecha 15 de septiembre de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 41 inciso f) del Estatuto, es atributo del Rector proponer a los Directores de Carrera para su designación por el Consejo Superior;

Que, por Resolución del Consejo Superior N° 166/14 de fecha 15 de septiembre de 2014 se creó la "Especialización en Evaluación de Políticas Públicas" con dependencia en el Vicerrectorado de la Universidad Nacional de Lanús y en el Instituto de Ciencias Sociales y Administración de la Universidad Nacional Arturo Jauretche;

Que, la carrera se encuentra reconocida oficialmente por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU);

Que, se ha elevado la propuesta del Vicerrectorado de designación del Dr. Diego Ezequiel Pereyra (DNI N° 21.772.113) en acuerdo con la Universidad Nacional Arturo Jauretche para cubrir el cargo de la Dirección de la carrera mencionada;

Que, los antecedentes profesionales del Dr. Diego Ezequiel Pereyra acreditan idoneidad para el cumplimiento de los objetivos enunciados y satisfacen los requisitos planteados por el Artículo 54 del Estatuto;

Que el Consejo Superior en su 2ª Reunión del año 2016 ha considerado la propuesta sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 54 y 31 inc. i) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

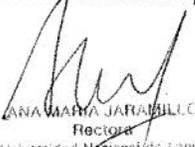
Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar para el ciclo lectivo 2016 al Dr. Diego Ezequiel Pereyra (DNI N° 21.772.113) como Director de la Especialización en Evaluación de Políticas Públicas, con carácter ad honorem a partir del 20 de abril de 2016.

  
Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Daniel López  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

00060 / 16



*Universidad Nacional de Lanús*

ARTICULO 2º: Establecer que a partir del 1º de agosto de 2016, el Dr. Diego Ezequiel Pereyra (DNI N° 21.772.113) percibirá una retribución equivalente a la de Director de Carreras de Posgrado.

ARTICULO 3º Esta designación se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2016, si durante ese período continúa en el cargo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.



Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús



Sr. Daniel López  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús



ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús